

PANDEMIA Opinión

¿Puede el sector privado adquirir y administrar la vacuna contra el Covid?

ANTONIO BENÍTEZ OSTOS ADMINISTRATIVANDO 10 MAY. 2021 - 08:09



Comentar

Con motivo de la Estrategia de Vacunas de la Unión Europea, a día de hoy se dispone, dentro del ámbito comunitario, de cuatro vacunas autorizadas por la Comisión Europea -y bajo el amparo de la Agencia Europea del Medicamento (EMA)-, siendo éstas: vacuna Comirnaty (de Pfizer/BioNTech y autorizada con fecha 21 de diciembre de 2020); vacuna de Moderna (autorizada con fecha 6 de enero de 2021); vacuna Vaxzevria (de AstraZeneca, autorizada el 29 de enero de 2021) y vacuna de Janssen (de Janssen/Johnson & Johnson, autorizada el 11 de marzo de 2021).

En España, siguiendo la hoja de ruta de vacunación de la Unión, se ha implementado la Estrategia de Vacunación Covid-19, contando con las vacunas Comirnaty, Moderna y Vaxzevria para su administración, y quedando a la espera de recibir próximamente el primer lote correspondiente a Janssen para iniciar su aplicación en la población española.

No obstante lo anterior, la citada Estrategia de Vacunación en el país, se

ÚLTIMA HORA



- 17:50** Iberdrola y Foresa lideran el segundo proyecto gallego pa...
- 17:39** Las grandes tecnológicas afrontan una investigación d...
- 17:34** Digi contrata 2.000 antenas de Cellnex en Portugal
- 17:05** Baker Tilly integra a AddVante para reforzarse en servicios...
- 16:57** Uber culpa al grupo de hackers Lapsus\$ de un ciberataque

encuentra muy rezagada conforme a los objetivos previstos inicialmente (tener al 70% de la población vacunada a finales del segundo trimestre del presente año).

Los datos publicados, arrojan unas cifras ínfimas y muy por debajo de lo previsto, ya que tan solo aproximadamente el 10% de la población española ha recibido la pauta completa, por lo cual, a priori, ahora no se espera obtener la inmunidad de rebaño hasta el 12 octubre 2021. Ello deja a todas luces en evidencia que el plan de vacunación no se está ejecutando conforme a lo previsto y anunciado.

Por tales motivos, cada vez son más las voces autorizadas que plantean el por qué las empresas privadas no forman parte de la Estrategia de Vacunación para la adquisición y administración de vacunas, cuando lo cierto y verdad es que no se atisba ningún tipo de impedimento legal al respecto.

Pues bien, cabe hacer mención que la Estrategia referida ha sido actualizada en lo que va de su implementación en seis ocasiones -el 20 de abril ha sufrido su última adecuación-, pero mantiene la participación única y exclusiva del sector público, dejando sin cabida al sector sanitario privado sin argumento alguno que justifique su marginación, máxime cuando su inclusión supondría alcanzar de forma más rápida el proceso de inmunización de la ciudadanía.

De tal manera, no resulta congruente el motivo de esta centralización por parte del Estado, ya que, tanto la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, como la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública -disposiciones clave en el ordenamiento jurídico español dentro de este campo de acción-, tienen como base la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades, así como la salvaguarda y recuperación de ésta con el objeto de proteger el derecho a la salud reconocido en el artículo 43 de nuestra Carta Magna. Máxime, insisto, cuando no existe restricción normativa alguna al respecto.

Si bien es cierto que tanto la Agencia Europea del Medicamento como la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios tienen la competencia de autorizar la utilización y distribución de cada vacuna, no es menos cierto el hecho de que, una vez que esto ha sido efectuado -como así ha ocurrido, estos organismos carecen de la potestad para impedir o restringir la obtención del antídoto por parte del sector privado, teniendo en todo caso este sector la limitación -a efectos de que los gobiernos no vean alterada su acceso al medicamento- de no poder adquirir los lotes que ha pactado la Unión Europea con los laboratorios que producen las vacunas autorizadas.

Así pues, se considera que la actuación del Estado frente a la puesta en práctica de la campaña de vacunación contra el COVID-19, ha resultado insuficiente e

ineficaz. De tal modo, resulta contradictorio el hecho de que si en el transcurso de la pandemia, el sector sanitario privado sirvió de auxilio realizando labores tales como pruebas PCR, atención hospitalaria, entre otros, ahora se les haya excluido y no se les permita participar en el estadio más importante: el plan de vacunación. Más si cabe, cuando su intervención sólo produciría resultados positivos, ya que representaría desahogar al Estado en la ejecución del procedimiento de vacunación, así como alcanzar la inmunización de la población de forma mucho más ágil.

[Opinión Jurídico](#)[Jurídico](#)

COMENTARIOS



Esta noticia aún no tiene comentarios

[Sea el primero en dar su opinión](#)

Comentar

EDICIONES

[Cataluña](#)[C. Valenciana](#)[País Vasco](#)

OTRAS WEBS DE UNIDAD EDITORIAL

[Masters - Escuela UE](#)[Coches - Marcamotor.com](#)[Unidad Editorial](#)[Farmacia - Correo](#)[Farmacéutico](#)[Cúdate Plus](#)[Medicina - Diario Médico](#)[Trabajo - Expansión y Empleo](#)[Hemeroteca](#)[Expansión en Orbyt](#)[El Mundo](#)[Tienda MARCA](#)[Nauta360](#)[Madrid Fashion Week](#)[Calculadora sueldo neto](#)[Directorio Empresas](#)[Directorio Autónomos](#)[Directorio Ejecutivos](#)[Diccionario Económico](#)[Fuera de Serie](#)[Suscripciones Expansión](#)[Guía TV](#)[Eventos y Conferencias](#)[Marca](#)

[Política de cookies](#)

[Configuración de cookies](#)

[Política de privacidad](#)

[Términos y condiciones de uso](#)

[Certificado por OJD](#)

[Quiénes somos](#)

[Publicidad](#)

[Atención al cliente](#)

[Apúntate a nuestras newsletters](#)

[Síguenos en](#)

[Apuntarme](#)